



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13578

Lunes 25 de Enero de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Res. N° 70 a 79 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 387 a 390, 392 y 393 5-7

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-01 7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 07 y 09 7-8

Secretaría de Pesca
Año 2021 - Res. N° 14 8

Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 07 8

Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 01 8-9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. Conj. N° IV-01 y XXIII-01 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Comercio Interior
Año 2021 - Disp. N° 01, 32 y 33 9

Dirección General de Industria y Desarrollo
Año 2021 - Disp. N° 01 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 123 a 132 10-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-22

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

AÑO 2020

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 70/20

Rawson (Chubut), 11 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39.534, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 118/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 091/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota Nº 091/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota Nº 091/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 71/20

Rawson (Chubut), 11 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 104/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: ex Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Intendente: Damián BISS;

ex Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; ex Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: ex Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Intendente: Damián BISS; ex Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; ex Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Ante mi Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 72/20

Rawson (Chubut), 11 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 104/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; ex Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes Diciembre de 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; ex Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Anti mi: Dr. Roberto Tejada

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 73/20

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2020

VISTO: El Expediente Nº 39506/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables el Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Héctor Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región I -Las Golondrinas -: Sr. Leonardo Antonio Chacón de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Cr. Pablo Ramón; el Director Administración Financiera: Sr. Héctor Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región I -Las Golondrinas -: Sr. Leonardo Antonio Chacón a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe Nº 57/20 dentro del término de quince (15) días,

que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 74/20

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2020

VISTO: El Expediente Nº 39506/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables el Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Héctor Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región II –Puerto Madryn -: Sra. Gladys Castañeda de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Héctor Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región II –Puerto Madryn -: Sra. Gladys Castañeda a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe Nº 57/20 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 75/20

Rawson (Chubut), 18 de noviembre del 2020

VISTO: El Expediente Nº 39506/2020, caratulado:

«MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables el Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región III –Esquel–: Sr. Claudio Tardon de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región III –Esquel–: Sr. Claudio Tardon a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe N° 57/20 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 76/20

Rawson (Chubut), 18 Noviembre del 2020

VISTO: El Expediente N° 39506/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables el Director General de

Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región IV –Puerto Madryn –: Sr. Diego Fernando Leonardi de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación; Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región IV –Puerto Madryn –: Sr. Diego Fernando Leonardi a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe N° 57/20 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 77/20

Rawson (Chubut), 18 de Noviembre del 2020

VISTO: El Expediente N° 39506/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables el Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región V –Sarmiento–: Sr. Jonatan J. Muñoz de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación; Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región V –Sarmiento–: Sr. Jonatan J. Muñoz a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe N° 57/20 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con

copia de la presente y del Informe N° 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 78/20

Rawson (Chubut), 18 de Noviembre del 2020

VISTO: El Expediente N° 39506/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°57/20 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha presentado las rendiciones consistentes en las conciliaciones bancarias de haberes y partidas de las Delegaciones Administrativas.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables el Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región VI –Comodoro Rivadavia–: Lic. Laura Longo de las Rendiciones mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación; Director General de Administración: Cr. Pablo Ramón; el Director de Administración Financiera: Sr. Hugo Bazán y el Delegado Administrativo a cargo de la Región VI –Comodoro Rivadavia–: Lic. Laura Longo a poner a disposición las rendiciones pendientes detalladas en el informe N° 57/20 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 57/20 – F. 10.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 79/20

Rawson (Chubut), 19 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expte. N° 38690/2019, caratulado: «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 59/20 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que la

Coordinadora del Anexo Trelew del ISFD 812 debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra. Ana Laura Ardiles;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable Sra. Ana Laura Ardiles en su carácter de Coordinadora del Anexo Trelew del ISFD 812, a dar respuesta a las observaciones expuestas en Nota N° 29/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 29/20 – F. 10

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 387 28-12-20

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señora Leila Gutiérrez (C.U.I.T. N° 27-38597067-1), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a Contribuyentes, análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de las distintas áreas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señora Leila Gutiérrez (C.U.I.T. N° 27-38597067-1) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente N° 1412/20 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2020.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2021, cuyo monto asciende a: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-).

Res. N° 388 28-12-20

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al señor Alejandro Daniel Ruiz Sáez (C.U.I.T. N° 20-40208055-9), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de fiscalización, elaboración de programas de fiscalización orientado a grandes contribuyentes en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con el señor Alejandro Daniel Ruiz Sáez (C.U.I.T. N° 20-40208055-9) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente N° 1413/20 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2020.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2021, cuyo monto asciende a: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-).

Res. N° 389 28-12-20

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase a la señora Claudia Roxana Meyrele (C.U.I.T. N° 27-29957172-1), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señora Claudia Roxana Meyrele (C.U.I.T. N° 27-29957172-1) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente N° 1416/20 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa

23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2020.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2021, cuyo monto asciende a: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-).

Res. N° 390 28-12-20

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase a la Sra. Elba María Gloria STASI (C.U.I.T. N° 27-14812969-5), para llevar a cabo tareas de asesorar al Director General y a la Directora de Regalías en temas referidos a la liquidación de las regalías hidrocarburíferas y en todo lo relativo en la materia a fin.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con la Sra. Elba María Gloria STASI ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al contrato que glosa a fojas 3 del Expediente N° 1584/20 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2020.

Res. N° 392 29-12-20

Artículo 1º.- Desestimar la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. al Renglón N° 1, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma SURISAN S.A. al Renglón N° 1, correspondiente a diez (10) camionetas doble cabina 4x4 marca Nissan Frontier MT, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 28.615.000), por cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/20 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma FIORASI S.A. al Renglón N° 2, correspondiente a dos (2) camiones con caja volcadora marca Iveco 170 E 28 (Tector Evo), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.550.400), por cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/20 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma FIORASI S.A. al Renglón N° 3, correspondiente a un (1) minibus para 19 pasajeros marca Iveco Daily 50C17, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 6.814.461), por cumplimen-

tar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/20 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma SENDA S.R.L. al Renglón N° 4, correspondiente a seis (6) contenedores de residuos de 660 litros de capacidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 263.643,06), por cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/20 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma SENDA S.R.L. al Renglón N° 5, correspondiente a seis (6) contenedores de residuos de 1100 litros de capacidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 298.727,82), por cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/20 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite cuyo monto correspondiente al 90 % del financiamiento asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 45.488.008,69) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27: PRODISM – IPP 6.3.4 – Fuente de Financiamiento 331 – Ejercicio 2020.-

Res. N° 393 30-12-20

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$900.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

AÑO 2021

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-01 11-01-21

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI N° 21.959.387- Clase 1971), cargo Jefe de Departamento Tesorería, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Artículo 2º.- Descontar proporcionalmente el Adicional al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070- Clase 1992), para ser abonado a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI N° 21.959.387- Clase 1971), cargo Jefe de Departamento Tesorería, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, conforme lo manifestado por

Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033-F.E.-1998.

Artículo 3º.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI N° 21.959.387- Clase 1971), mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular de la citada Dirección General.-

Artículo 4º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Juan Carlos CARIMONEY (DNI N° 26.067.794 - Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Jefatura de División Registración de Sueldos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Artículo 5º.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificada por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, al agente Juan Carlos CARIMONEY (DNI N° 26.067.794 - Clase 1977) mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería, y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular del citado Departamento.

Artículo 6º.- Descontar proporcionalmente el Adicional al Tesorero de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI. N° 21.959.387 - Clase 1971), para ser abonado al agente Juan Carlos CARIMONEY (DNI N° 26.067.794 - Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Jefatura de División Registración de Sueldos, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, conforme lo manifestado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033-F.E.-1998.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 07 13-01-21

Artículo 1º.-Autorizase al señor Eduardo María YOUNG, DNI N° 7.607.995, domiciliado en calle Belgrano N° 351, Piso 2, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a transferir en venta a favor del señor Mauro Paul SUAREZ, DNI N° 16.524.738 domiciliado en calle Rawson 1392 esq. Saavedra, de Comodoro Rivadavia, el inmueble identificado como Parcela 6, Macizo 11, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6 del Parque Industrial Liviano de Comodoro Rivadavia, a fin de llevar a cabo el proyecto de un taller de ensamblado y reparación de electrobombas, tableros eléctricos, calderas y compresores.-

Artículo 2°.- Exímase al señor Mauro Paul SUAREZ del cumplimiento del requisito del TREINTA POR CIENTO (30%) de superficie cubierta, previsto en el de Artículo 5° inciso b) del Decreto N° 1239/06.

Artículo 3°.- El Señor Mauro Paul SUAREZ, deberá cumplimentar con los requisitos del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable previo a la puesta en marcha del proyecto presentado.-

Artículo 4°.-Notificase al señor Mauro Paul SUAREZ, que cualquier modificación en la actividad a realizar, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio.

Artículo 5°.- Oportunamente el señor Eduardo María YOUNG, informará a la Dirección de Industria, el uso que haya hecho de la presente autorización conferida mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, adjuntando copia certificada del instrumento formalizado para su correspondiente inclusión en las actuaciones.-

Artículo 6°.- La escritura traslativa de dominio deberá contener expresamente las restricciones, obligaciones y compromisos del Régimen de Parques Industriales emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 09 **13-01-21**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado por la Señora Danai Marlene GAJARDO LINARES, DNI N° 36.876.927 Y el Señor Enzo Aibar PERUZOTTI, DNI N° 36.876.903, correspondiente al ciclo Diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El proyecto aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será financiado a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 14 **13-01-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE en todos sus términos el Acto Acuerdo de Trabajo, suscripto por la Secretaria de Pesca y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco con fecha 26 de Junio del 2020, protocolizado el 15 de Julio del 2020, al Tomo: 2 - Folio: 44 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, celebrado en el marco del Convenio entre la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco aprobado por Ley VII N° 12 (antes Ley N° 2447).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- DETERMÍNASE que las obligaciones emanadas de la afectación Preventiva N° 55378, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTA-

VOS (\$200.000.00).-

Artículo 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 1 – Conducción Secretaría de Pesca – Actividad 01 – I.P.P 3.4.1 – Fuente de Financiamiento 4.14.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 07 **07-01-21**

Artículo 1°.- FIJAR para el ejercicio fiscal 2021 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 229,55), conforme el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- ESTABLECER para el período fiscal 2021 el importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$3.213.700,00) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. N° 01 **14-01-21**

Artículo 1°.- Hacer saber a la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn que deberá presentar, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada, la información que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente acto.-

ANEXO

Información que deberá presentar la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn:

I. Sistema de Distribución de Energía Eléctrica

1. Estado de carga de la red pre falla.
2. Documentación asociada a los últimos mantenimientos realizados en las instalaciones afectadas.
3. Ubicación de la/s fallas.
4. Estado de las instalaciones afectadas luego del evento.
5. Acciones correctivas.
6. Descripción completa de las acciones realizadas para restablecer el servicio.
7. Estado de carga de la red durante la falla.
8. Tiempos de reposición del servicio hasta su normalización total.
9. Energía no suministrada.
10. Estado de carga de la red post falla.
11. Informar si durante el evento se recibieron y

fueron atendidos reclamos de usuarios encuadrados en la categoría «Electrodependientes»

12. Informar si durante el evento se recibieron y fueron atendidos reclamos de instituciones de salud.
13. Cantidad de usuarios afectados.
14. Cantidad de reclamos recibidos.
15. Cantidad de reclamos atendidos.

II. Sistema de Distribución de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales.

1. Sectores afectados por la interrupción del suministro de energía eléctrica.
2. Instalaciones afectadas por la interrupción del suministro de energía eléctrica.
3. Identificación de las causas.
4. Efectos en la vía pública.
5. Efectos en la propiedad privada.
6. Informar si durante el evento se produjeron derrames de Líquidos cloacales que hayan afectado la vía pública y/o la propiedad privada de usuarios del sistema.
7. Acciones correctivas.
8. Descripción completa de las acciones realizadas para restablecer el servicio.
9. Tiempos de reposición del servicio hasta su normalización total.
10. Cantidad de usuarios afectados.
11. Cantidad de reclamos recibidos.
12. Cantidad de reclamos atendidos.

III. Información Adicional

1. Acompañar toda documental que se considere relevante, en particular y de existir, informes internos de la empresa conteniendo acciones correctivas a adoptar en el futuro a efectos de evitar la reiteración del evento.
2. Informar en detalle los reclamos presentados en sede administrativa.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Res. Conj. N° IV-01 MDSFMyJ y
XXIII-01 MAGlyC 13-01-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en el Depósito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la agente Claudia Elizabeth CID (M.I N° 27.980.226 - Clase 1971) cargo Oficios Varios, Medio Oficial – Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, dependiente de la actual

Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Claudia Elizabeth CID, al Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura Ganadería, Industria y Comercio, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

Disp. N° 01 13-01-21

Artículo 1°.- REHABILITAR como vendedor ambulante al señor HEREÑU MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-20038936-1, con domicilio en San Martin S/N, de la localidad de Tecka, Provincia de Chubut, para su actividad en el rubro INDUMENTARIA–ARTICULOS DE LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS, bajo el registro N° 02-21-33-1109, por el periodo 2021.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente habilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

Disp. N° 32 12-01-21

Artículo 1°.- REHABILITAR como vendedor ambulante al señor JARA GODOY JUAN ENRIQUE, CUIT N° 23-92530647-9, con domicilio en María Humphreys N° 791, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, para su actividad en el rubro INDUMENTARIA Y CALZADO, bajo el registro N° 02-21-33-1130, por el periodo 2021 a partir de la presente.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente rehabilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

Disp. N° 33 12-01-21

Artículo 1°.- REHABILITAR como vendedor ambulante al Señor CHLUDIL JORGE DANIEL, CUIT 20-23791125-4 con domicilio en Avenida Julián Murga de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para su actividad en el rubro VENTA DE ROPA, bajo el registro N° 02-19-33-34-1248, por el periodo 2021.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente habilitación se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO**Disp. N° 01 04-01-21**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 12/16 DI-MP mediante la cual se reservó por un plazo de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, a favor de la firma GARAIUDUS CONSTRUCCIONES SA, C.U.I.T. N° 30-70751881-9, una fracción de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2), en el Área Industrial Pesada de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- DESE por perdida a la firma GARAIUDUS CONSTRUCCIONES S.A la seña ingresada en concepto de reserva del predio de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$18.059,23).-

Artículo 3°.- PASEN archivo definitivo las presentes actuaciones.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los Recursos de Reconsideración y Jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma, respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N° 18-DJPC.-

responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$1.520.965,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36826/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 336, 368, 604 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 de las Fuentes de Financiamiento 336, 368 y 604

Que con fecha 03 de Agosto de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 de la Fuente de Financiamiento 368 de la Jurisdicción 20 - SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36826/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 336, 368, 604 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de las Fuentes de Financiamiento 336, 368 y 604

Que con fecha 03 de Agosto de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.987.500,00) tramita por la Actuación N° 1704/2018, caratulada «S/Contratación de Servicio de Provisión de Sistema de Monitoreo Urbano - Ministerio de Gobierno».

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Fuente de Financiamiento 368 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.202.410,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.987.500,00) que tramita

por la Actuación N° 1704/2018, caratulada «S/Contratación de Servicio de Provisión de Sistema de Monitoreo Urbano - Ministerio de Gobierno».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Roberto TEJADA

2020 de la Fiscalía N° 4.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 125/20.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36532/17 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 503, 507, 601, 602, 603, 608, 609 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2017 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuentes de Financiamiento 503, 602, 608, 609 y 610;

Que con fecha 21 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.312.059,98), de acuerdo al Informe N° 30/2020 de la Fiscalía N° 4.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2017 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento N° 503, 602, 608, 609 y 610 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 184.411.783,78), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.312.059,98), de acuerdo al Informe N° 30/

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 126/20.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36532/17 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 503, 507, 601, 602, 603, 608, 609 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuentes de Financiamiento 608, 609;

Que con fecha 21 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 608, 609 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.077.434,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
A/C Sec. Dr. Tejada Roberto

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 127 /20-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35787/2016-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 05 de julio de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN, Vicepresidente: Sra. Sandra M. ONATE y Tesorero: Sr. Juan C. KRUSE (desde el 20/05/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.884.233,73) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.518/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 73 FF 11 P.20 HOSPITAL PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en

el ejercicio 2018- SAF 73 - Fuente de Financiamiento 111 y 358 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 20 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018 - SAF 73 - Fuente de Financiamiento 111 y 358 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$66.381.149,91), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 129/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38211/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 73 FF 11,358 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018».-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 - 358 – 441. Que con fecha 06 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fuentes de Financiamiento N°111 Rentas Generales por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$486.916.652,34), N° 358 Fondo Aporte Especial Ley 5616 por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.971.226,95) y N° 441 Fondo Consenso Fiscal Programas Provinciales por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 51.873.797,99), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 562.761.677,28). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.519/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 73 FDO.PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES FF 361 F.E.A.H.P FF 371 Y PROFE FF 377 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018- SAF 73 - Fuente de Financiamiento 361, 371 y 377 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 20 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de

Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018 - SAF 73 - Fuente de Financiamiento 361, 371 y 377 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.752.280,19), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37812/2018 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 F.F. 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N°42 (ANTES LEY 5616) - EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuenta de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.018 pagada en 2019, del SAF 21 F.F.358.

Que con fecha 13 de julio de 2020, el Sr. Sub-Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.018 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 358, que importan un monto de Pesos Ocho Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos

- \$ 8.073.576,69. declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37812/2018 - T.C., caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 F.F. 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N°42 (ANTES LEY 5616) - EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuenta de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.018 pagada en 2019, del SAF 21 F.F.358.

Que con fecha 13 de julio de 2020, el Sr. Sub-Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.018 pagada en 2019, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 358, que importan un monto de Pesos Ocho Millones Setenta y Tres Mil Quientos Setenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos - \$ 8.073.576,69. declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de DALLASTA CARLOS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Dallasta Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000699/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, noviembre 24 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 22-01-21 V: 26-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ALBERTINA FERNÁNDEZ MILLACHEO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández Millacheo, María Albertina S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 040/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 16 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 25-01-21 V: 27-01-21

EDICTO LEY 19.550 MARLOURD S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socio: ABURTO Claudia Lourdes, argentina, casa, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.976.529, con Clave Única de Identifica-

ción Laboral (C.U.I.L) número 27-30976529-5, 36 años de edad, domiciliado en B° 287 Viviendas Casa N° 44 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: «MARLOURD» Sociedad por Acciones Simplificada.

Fecha de Instrumento: 10 de Noviembre de 2020.

Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en VEINTE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Carga, Descarga y Estiba en zona portuaria, B) Lavadero Industrial de Ropa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), dividido en Cuatrocientos treinta y dos (432) acciones nominativas no endosables de PESOS UNO (\$ 100.-), cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente. El gerente administrará y representará a la sociedad. La duración del mandato del gerente será por tiempo indeterminado - . Estará a cargo la Sra. Claudia L. Aburto, D.N.I 30.976.529, CUIT 27-30976529-5 la que revestirá el cargo de gerente titular y se designa a la Sra. Dominga Petrona Carrizo, D.N.I. N° F4.293.825, CUIL N° 23-04293825-4 como gerente suplente, argentina, viuda, nacida el 04/08/42 – Dom. El Hoyo 1265 de Puerto Madryn.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Sede Social: Gobernador Maiz N° 474 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada SINERGIA SOFTWARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) mediante instrumento privado de fecha 7 de enero de 2021. ACCIONISTA: Sergio Eduardo Lorenc, DNI 17729275, nacionalidad argentina por derecho propio, resuelve constituir una Sociedad por acciones simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550.DENOMINACION: SINERGIA SOFTWARE S.A.S.SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo de computadoras, insumo de computación y software. B) SERVICIOS: Desarrollo e implementación de software de todo tipo, capacitaciones, enseñanza de sistemas y consultoría en tecnología. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 500.- (quinientos pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: Sergio Eduardo Lorenc, suscribe e integra 100. (Cien) acciones ordinarias de \$ 500.- de valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director, La reunión de socios será el órgano de gobierno. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Director: Sergio Eduardo Lorenc y Director Suplente: Diego Ricardo Fueyo. Sede Social: Sarmiento N° 1096 Piso 1° dpto. B.

Dr. FRANCO E. MELLADO

Director General

Inspección General de Justicia

Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

AK SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada AK SAS Expte. N° 286-GBIGJ-20. Por instrumento privado de fecha 27 de Agosto de 2020. 1) Socio Adrian Esteban Marinho, nacido en fecha 27/07/1968, de 52 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Avda. Rivadavia Nro. 102 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 20.237.460; Socio Jorge Karim Manzur, nacido en fecha 03/08/1974, de 46 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-01-21

SINERGIA SOFTWARE S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial

Avda. Portugal Nro. 373 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 23.905.654. 2) Instrumento privado de fecha 27/08/2020. 3) Denominación «AK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Domicilio Social en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede social en Luis Mora Nro. 1050 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, ajenas o en colaboración con terceros: la explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. La explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. A prestar servicios de catering y a la realización de eventos. Explotación de concesiones gastronómicas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas. Toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a la actividad gastronómica. Tales operaciones podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en locales propios o de terceros, por venta, comisión, representación, concesión, distribución y/o consignaciones. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, las buenas costumbres y por lo dispuesto en el presente. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), divididos en cien mil (\$ 100.000) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido por Adrian Esteban Marinho en carácter de Director. El Sr. Jorge Karim Manzur es designado Director Suplente. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

DEL MAR SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada DEL MAR SAS Expte. N° 436-GBIGJ-20. Por instrumento privado de fecha 04 de Diciembre de 2020. 1) Socio Adrian Esteban Marinho, nacido en fecha 27/07/1968, de 52 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Avda. Rivadavia Nro. 102 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 20.237.460; Socio Selena Marinho, nacida en fecha 06/01/1999, de 22 años de edad, soltera, argentina, Comerciante, domiciliado en Avda. Rivadavia Nro. 102 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 41.619.313. 2) Instrumento privado de fecha 04/12/2020. 3) Denominación «DEL MAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Domicilio Social en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede social en Luis Mora Nro. 1050 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, ajenas o en colaboración con terceros: la explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. La explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. A prestar servicios de catering y a la realización de eventos. Explotación de concesiones gastronómicas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas. Toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a la actividad gastronómica. Tales operaciones podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en locales propios o de terceros, por venta, comisión, representación, concesión, distribución y/o consignaciones. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, las buenas costumbres y por lo dispuesto en el presente. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), divididos en cien mil (\$ 100.000) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido

do por Adrian Esteban Marinho en carácter de Director. El Sra. Selena Marinho es designado Director Suplente. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

Avda. Fragata Sarmiento Nro. 1491 de la ciudad de Rada Tilly.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

GREY EAGLE SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada GREY EAGLE SAS Expte. N° 177-GBIGJ-20. Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2020. 1) Socio Leandro Hernan Woloszyn, nacido en fecha 12/01/1975, de 45 años de edad, soltero, argentino, Odontólogo, domiciliado en Avda. Fragata Sarmiento 1491 de la ciudad de Rada Tilly, DNI: 24.114.924. 2) Instrumento privado de fecha 22/06/2020. 3) Denominación «GREY EAGLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Domicilio Social en la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede social en Avda. Fragata Sarmiento de la ciudad de Rada Tilly, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, ajenas o en colaboración con terceros: Alquiler de consultorios para la prestación de servicios de salud, servicios de salud, y servicios de diagnósticos por imágenes, auditoría de servicios de salud, y la venta de insumos para la prestación de servicios médicos, odontológicos y en general de salud. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), divididos en cien mil (\$ 100.000) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido por Leandro Hernán Woloszyn en carácter de Director. Director Suplente: Diana Graciela Porro, DNI 5.795.516, domiciliada en

MIL IDEAS SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada MIL IDEAS SAS Expte. N° 285-GBIGJ-20. Por instrumento privado de fecha 10 de Agosto de 2020. 1) Socio Alberto Esteban Bressan, nacido en fecha 12/10/1978, de 42 años de edad, divorciado, argentino, Contador Público, domiciliado en Ministro Escurra Nro. 248 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 26.925.701; Socio Natalia Suarez del Solar, nacido en fecha 22/02/1984, de 36 años de edad, soltera, argentina, Licenciada en Gestión Ambiental, domiciliado en Ministro Escurra Nro. 248 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 30.605.431. 2) Instrumento privado de fecha 10/08/2020. 3) Denominación «MIL IDEAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Domicilio Social en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede social en Ministro Escurra Nro. 248 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, ajenas o en colaboración con terceros: Servicios de consultoría profesional, de gestión, administrativa, ambiental, calidad, seguridad y venta de bienes o servicios relacionados. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), divididos en cien mil (\$ 100.000) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido por Alberto Esteban Bressan en carácter de Director. Director su-

plente: Natalia Suarez del Solar. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

INSTALACIONES COMERCIALES SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada INSTALACIONES COMERCIALES SAS Expte. N° 279-GBIGJ-20. Por instrumento privado de fecha 06 de Agosto de 2020. 1) Socio Carlos Alberto Mertian, nacido en fecha 19/06/1965, de 55 años de edad, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en Teniente Lavalle Nro. 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI: 17.380.693. 2) Instrumento privado de fecha 06/08/2020. 3) Denominación «INSTALACIONES COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Domicilio Social en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede social en Alvear Nro. 502 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, ajenas o en colaboración con terceros: compra y venta mayorista y minorista de toda clase de mercaderías, cualquiera fuera su presentación, relacionadas a bienes muebles e inmuebles destinados a instalaciones y amoblamientos comerciales, industriales y profesionales, asimismo, productos e insumos relacionados directamente a la industria y armado de tales bienes. Al transporte de las materias primas y productos mencionados precedentemente, a su fabricación, industrialización y elaboración. Tales operaciones podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en locales propios o de terceros, por venta, comisión, representación, concesión, distribución y/o consignaciones. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, las buenas costumbres y por lo dispuesto en el presente. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), divididos en cien mil (\$

100.000) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de un peso (\$ 1) cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido por Carlos Alberto Mertian en carácter de Director. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

WALTER VIROCHE S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de «WALTER VIROCHE S.R.L.», Expte: - GBIGJ2020: 1) Datos de los socios: Walter Luis David VIROCHE, DNI. 40.274.419, CUIT. 20-40274419-8, argentino, nacido el 05/03/1991, de estado civil soltero, constructor, domiciliado en calle Alberto Paynequeo N°1345, Barrio Progreso, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- Eraldo Luis VIROCHE, DNI. N°41.950.523, CUIL. 20-41950523-5, argentino, nacido el 11/05/1999, de estado civil soltero, constructor, domiciliado en calle Alberto Paynequeo N° 1345, Barrio Progreso, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública de Constitución N°142 del 16 días de junio del año 2020.- 3) Razón o denominación social: «WALTER VIROCHE S.R.L.».- 4) Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: Ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: calle Alberto Paynequeo N°1345, Barrio Progreso, de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción: Construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos; diseño, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios; construcción, refacción total, parcial y/o de

molición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.-

Locación: Locación de bienes muebles y muebles registrables, automotores, maquinarias y herramientas.- Transporte: Transporte de pasajeros y/o personal; transporte de bienes muebles, mercaderías y cargas en general.- Compra, venta comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos relacionado con su objeto.- Prestación de servicios: De compras y ventas de mercaderías y productos, y realización de actividades relacionadas con prestación de servicios de todo tipo, de recolección, de transformación, selección y eliminación de productos de todo género, de residuos, limpieza, transporte de cargas de todo tipo, así fueran líquidas, gaseosas, sólidas o secas.-

Importadora y Exportadora: Importación y exportación de equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial.- Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en DIEZ MIL (10.000.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Walter Luis David VIROCHE, NUEVE MIL (9.000.-) cuotas sociales y Eraldo Luis VIROCHE, UN MIL (1.000.-), cuotas sociales. Las cuotas se integraran en dinero en efectivo.

Al momento de la suscripción del presente se integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las cuotas en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.- 8) Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socios o no, quien será designado de común acuerdo por los socios y durará en el ejercicio del cargo hasta tanto sea removido por decisión fundada de ambos socios o de la mayoría si se incorporaren nuevos socios en un futuro. Socio Gerente: Walter Luis David VIROCHE.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de marzo de cada año.- 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del

art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

CATTO SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA CESION DE PARTES DE INTERES - AUMENTO DE CAPITAL.

Por disposición del Sr Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Publica Nro. 151, de fecha 27 de junio de 2018, pasada al Folio 385, por ante la Escribana Monica E. MADROÑAL, Titular del Registro Notarial Nro. 20 del Chubut; se procedió a autorizar la adjudicación de la participación societaria por partición de la Sociedad Conyugal que le correspondía al señor Gustavo Oscar Lupiano, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 12.963.251 a favor de la señora Diana Lía BILBAO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 13.613.006.- Asimismo se instrumentó capitalización de aportes irrevocables y se modificaron los artículos cuarto y décimo segundo del Contrato Social; quedando redactados de la siguiente manera:

CUARTA: Del Capital. Socios Capitalistas. El capital social es de pesos un millón ciento un mil setecientos veintiocho (\$ 1.101.728), que los socios han aportado íntegramente por partes iguales. La señora Diana Lía Bilbao y el señor Gustavo Oscar Lupiano en el carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DH I, revisten la calidad de Socios Capitalistas.-

DÉCIMA SEGUNDA: Del Ejercicio Económico - Participaciones: El ejercicio comercial termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. A partir de esta fecha los administradores tendrán 120 días para realizar el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que deberá ser puesto en consideración de los socios a los quince días de haberse confeccionado. Las ganancias resultantes previa deducción de las reservas, provisiones, provisiones y amortizaciones se repartirán entre los socios de la siguiente manera: 1).- Socios Capitalistas: 1.1).- Sra. Diana Lía BILBAO, el 40%; 1.2).- Sr. Gustavo Oscar Lupiano en el carácter de propietario fiduciario como Fiduciario del Fideicomiso. DH I, 40% y 2).- Socio Industrial: Sr. Martín Alejandro Cabrera: 20%.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-01-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resolución N° 375/20 IPVyDU.-

Artículo 1°: Afectar garantías constituidas por PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. para la obra: «Proyecto y Construcción de 15 Viviendas en Planta Baja y 46 Viviendas Tipo Dúplex, Obras

Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Esquel» (Lic. Públ. N° 19/15)» hasta un monto de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con once centavos (\$ 324.499,11) con más una suma provisoria que se estimará en concepto de redeterminación de precios del monto abonado por el Instituto a costa de la contratista hasta que el mismo sea recuperado.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa contratista y cumplido, ARCHIVARSE.-

I: 21-01-21 V: 25-01-21

**CONVOCATORIA
L.A.L. SA**

Convócase a los Señores Accionistas de «L.A.L. S.A.» a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de febrero de 2021, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.-

(Por 5 días)

EL DIRECTORIO

L.A.L. S.A.
CARLOR RAFAEL LABORDA
Presidente

I: 19-01-21 V: 25-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Mar-

zo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Caja Batea para ser colocada sobre chasis Randon de tres (3) ejes con destino Batea Randon 25 mts3

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.685.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Febrero de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-01-21 V: 25-01-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble Cabina 4x4 de 2,5 cc. mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 16.250.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-01-21 V: 27-01-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Motores Cummins 6 CT 8,3 para Motoniveladoras Champion 720-A modelo 1994

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Ocho-cientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 3.854.430,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Febrero de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-01-21 V: 26-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |